

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 25 de agosto de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° **2016-00394** de NICOLAS EMILIO JIMÉNEZ GARCÍA en contra del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, informando que se encuentra ejecutoriado el auto que aprobó la liquidación de costas y ordenó correr traslado de incidente de nulidad, que mediante oficio OSASCL CSJ n° 2099, la Corte Suprema de Justicia allegó al expediente providencia mediante la cual resolvió incidente de nulidad propuesto por el SENA, y petición de la apoderada del SENA solicitando el link que le permita observar el proceso. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, sería del caso dar el curso que legalmente correspondiera al incidente de nulidad propuesto por la apoderada del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de no ser porque se observa que la Corte Suprema de Justicia en su Sala de Descongestión Laboral No 3, siendo de su competencia, con proveído del 25 de mayo de 2022, resolvió de manera negativa el incidente de nulidad planteado, ante lo cual el juzgado se estará a lo resuelto por la alta corporación de justicia.

En lo que refiere a la solicitud de compartir con la apoderada del SENA, el vínculo que le permita acceder a las actuaciones del proceso ha de recordarse que este se surtió en todas sus instancias de manera física, y por sustracción de materia no existe una versión digital, por lo que la togada se puede acercar al juzgado en el horario de atención al público para observar el expediente.

En vista de que no se encuentra actuación alguna pendiente de resolver, se dispondrá el archivo de las presentes diligencias.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. – ESTARSE a lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia en su Sala de Descongestión Laboral No 3, en providencia del 25 de mayo de 2022, conforme a lo aquí expuesto.

SEGUNDO. - ARCHÍVESE las presentes diligencias, previa desanotación en los libros y sistema de radicación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

/gcrb.

**JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 158 FIJADO HOY 14 DE DICIEMBRE
DE 2022
A LAS 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 27941eee64704276a1320d2738bce66f72edea781133a21eddcac88c682042d4

Documento generado en 13/12/2022 06:54:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>